

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.063)

- **Artículo 1º.-** Establécese sentido único de circulación a Avenida Solano López N-O / S-E desde la prolongación virtual de calle Ituzaingo (Parque de la Independencia) hasta calle Moreno.
- **Art. 2º.-** Dispónese, el estacionamiento a 45º de culata en el tramo de Avenida Solano López descripto en el Artículo 1º sobre el margen izquierdo de acuerdo al sentido de circulación asignado.
- **Art. 3º.-** Dispónese asimismo en Avenida Solano López (Parque de la Independencia) en toda su extensión, el estacionamiento en forma paralela sobre el margen derecho de acuerdo al sentido de marcha.
 - **Art. 4º.-** Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 7 de Setiembre de 2000.-